



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de octubre de 2021.

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de octubre de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Rodrigo Guerrero Banquet
Demandado	Javier Argel Ramos
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00424.00

1. Al correo electrónico institucional obra escrito presentado por el apoderado judicial del ejecutante, donde solicita embargo y posterior secuestro de los derechos derivados de la posesión y unas mejoras que tiene el demandado sobre un lote de terreno bien baldío, el cual carece de tradición y no está sujeto a registro escritural. No obstante, el despacho se abstendrá de ordenar lo pedido, toda vez que se encuentra acreditado en el plenario que la solicitud fue resuelta con anterioridad mediante auto de fecha 18 de agosto de 2021. Se exhorta al togado para que en lo sucesivo se mas acucioso y así evitar desgastes innecesarios.

RESUELVE:

PRIMERO: **Negar** la solicitud de embargo y posterior secuestro, por lo expuesto en líneas anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2021.00424.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fef40ed3434083b6bb42e1dfb3f20a7849d36be568bd535bb64646bcc6742b8b

Documento generado en 20/10/2021 04:56:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>